

**Resolución del Comité de Transparencia y Acceso a la Información por la que se confirma la inexistencia de la información correspondiente a los informes IC-COA de gastos de campaña presentados por los candidatos del partido Acción Nacional durante el proceso electoral 2001 en Baja California requerida mediante solicitudes de acceso a la información identificadas con números de folio 00945918 y 00946018, sometida a consideración por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.**

### **ANTECEDENTES:**

**1. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** El 12 de octubre de 2018, se recibieron en la Plataforma Nacional de Transparencia las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio 00945918 y 00946018, cuyo contenido es el siguiente:

**00945918:**

*Solicito los Formatos IC-COA INFORMES DE CAMPAÑA SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES PERIODO 3 (ETAPA CORRECCIÓN) que entrego el Partido Acción Nacional en Baja California en los procesos electorales siguientes:*

*PROCESOS FEDERALES: 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009,2011-2012,2014-2015,2017-2018*

*PROCESOS LOCALES: 2000-2001, 2003-2004, 2006-2007,2009-2010,2012-2013,2015-2016.*

**00946018:**

*Solicito información relativa a nombres de candidatos a gobernador, alcalde y diputados locales del Partido Acción Nacional en Baja California y los gastos que reportaron cada uno de ellos al IEEBC como a continuación se detalla:*

*1)Los formatos IC-COA INFORMES DE CAMPAÑA SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES PERIODO 3(ETAPA CORRECCION) que entregaron cada uno de los candidatos a gobernador, alcalde y diputados locales del PAN en B.C. (o cualquiera que sea el nombre del formato en que reportaron cada uno de los candidatos sus ingresos y gastos al IEEBC) en los procesos electorales locales: 2000-2001,2003-2004,2006-2007,2009-2010,2012-2013 y 2015-2016.*

*2) Los nombres de los candidatos a gobernador, alcalde y diputados locales del PAN en B.C., detallando distrito que representaron y si ganaron las elecciones, de los procesos electorales mencionados en el punto 1.*

Las solicitudes de información preindicadas fueron turnadas por la Unidad de Transparencia, vía correo electrónico a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Electoral por considerarse la unidad administrativa responsable de generar la información.

**2. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA.** El 18 de octubre de 2018, la Titular Ejecutiva de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, remitió el oficio identificado CPPyF/498-Bis/2018, en el cual detalla los criterios de búsqueda utilizados para localizar la información materia de las solicitudes de información, así como el acta circunstanciada levantada con motivo de la diligencia ordenada mediante oficio número CRRPyF/497-Bis/2018, y a través del cual solicita se declare formalmente la inexistencia de la información relativa al formato IC-COA o equivalente presentado en razón del informe de gastos de campaña del Partido Acción Nacional dentro del proceso electoral local ordinario 2001 .

## **CONSIDERANDOS**

**I. COMPETENCIA.** Que este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 5, Apartado B, y 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 33 y 52 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 15 fracción VI, 16, fracción X, 53, 54, fracción II, 131, fracción II, y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11, 25, 47, antepenúltimo párrafo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**II. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA.** Con fundamento en el oficio CPPyF/495-Bis/2018 la Titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento somete a consideración del Comité la declaración de inexistencia de la información de los informes IC-COA de gastos de campaña presentado por los candidatos del Partido Acción Nacional durante el proceso electoral 2001 en Baja California, acuerdo en el que se adjunta el acta circunstanciada donde se da cuenta de la revisión en los libros de registro que mantiene el encargado del almacén del archivo histórico remitidos por

la entonces Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos.

En el acta circunstanciada referida se detalla la revisión exhaustiva del contenido de doce cajas identificadas con los números CXX, CXXI del Departamento de Partidos Políticos CXXVI de la Dirección de Prerrogativas de Partidos Políticos, CXLII de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, CCCLXXI correspondiente al Departamento de Partidos Políticos, CCCLXXII del Consejo Estatal Electoral, caja número 2(946) de la Dirección de Fiscalización de Partidos Políticos, caja número 47 (984) de la Dirección de Fiscalización de Partidos Políticos, cajas números 62, 63, 64 y 65 de la Dirección de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de donde se desprende la imposibilidad material para proporcionar la información relativa a los informes IC-COA de gastos de campaña del Partidos Acción Nacional durante el proceso electoral 2001 en Baja California, toda vez que no fue posible localizarla.

Del contenido del acta circunstanciada diligencia y del acuerdo presentado por parte de la Coordinación de Partidos, a juicio del Comité se agotaron las acciones tendientes a localizar la información solicitada, sin que esto fuera posible dado que no se encuentra en las cajas detalladas en el acuerdo que antecede. Sirve de sustento el criterio emitido por el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), siguiente:

**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** *Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.*

**Expedientes:**

4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco

4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar

5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño

5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga

0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal

En consecuencia, con apoyo en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11, 25, 47, antepenúltimo párrafo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** en los archivos del Instituto Electoral de la información solicitada.

Con base en lo anterior, fundado y motivado, este Comité de Transparencia:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se confirma la declaración de INEXISTENCIA de la información correspondiente a los informes IC-COA de gastos de campaña presentado por los candidatos del partido acción nacional durante el proceso electoral 2001 en Baja California requerida en las solicitudes de acceso a la información identificadas con los números de folio 00945918 y 00946018, sometida a consideración por parte de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Baja California con copia certificada de lo actuado en el expediente que nos ocupa, en los términos establecidos en el artículo 131 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**TERCERO.** Notifíquese a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California la presente resolución para los efectos legales conducentes.

**SEXTO.** Publíquese la presente Resolución en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Dado en la Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral de Baja California a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

El presente Acuerdo fue aprobado durante la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia celebrada en fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, por votación unánime de sus integrantes, Licenciado Javier Bielma Sánchez, Presidente; Licenciada Andrea Chairez Guerra y Licenciado Mario Eduardo Malo Payan, integrantes.

(Rúbrica)

**LIC. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE

(Rúbrica)

**LIC. VANESSA G. LÓPEZ SÁNCHEZ**  
SECRETARIA TÉCNICA